



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Firma manuscrita]
REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021
FOLIO N° 002378

LA PLATA, 19 AGO. 2021

VISTO; el Expediente N° 4061-1163055/21 y,

CONSIDERANDO:

Que, María Laura Aznar, Jueza de Faltas a cargo del Juzgado de Faltas Nro. 4 de este Municipio, ha denunciado el faltante 2 (dos) sets de limpieza, 2 (dos) sets de trapos de piso y 10 (diez) sets de medias de 3 unidades cada uno, todos elementos secuestrados en el procedimiento que diera origen al labrado del Acta Contravencional Nro. I-277 que se encontraban depositados y en resguardo en la Secretaria de Convivencia y Control Ciudadano;

Que, en lo que a este Municipio compete, corresponde proceder a investigar el hecho así como las conductas eventualmente punibles en el marco del Art. 44° de la Ley N° 14.656 de Empleo Público;

Que, la falta de medidas adoptadas por la comuna a fin de deslindar responsabilidades de los agentes y/o funcionarios que coadyuvaron a la producción del hecho generador del reclamo, corresponde dicha investigación, siendo así requerido por las normas patrimoniales del Tribunal de Cuentas;

Que, concretamente, corresponde esclarecer si aquel hecho conlleva conductas que podrían haber permitido o facilitado la configuración del delito de hurto o robo en aquella área; y, si existió la participación de empleados municipales;

Que, a fin de posibilitar el inicio de la instrucción así como la investigación y comprobación del hecho corresponde proceder al dictado de acto administrativo mediante el cual se designe Instructor Presumariante para llevar adelante el correspondiente presumario administrativo y de esta forma deslindar responsabilidades;

Que, la Dirección de Sumarios de este municipio ha propuesto al titular área donde aquel bien se encuentra inventariado, por su cercanía con el hecho, resultando la Secretaria de Convivencia y Control Ciudadano responsable de llevar a adelante el procedimiento aquí dispuesto.-

Por ello,

**EL INTENDENTE
DECRETA**

1922

ARTÍCULO 1º.- Instrúyase Presumario Administrativo a los efectos de deslindar responsabilidades respecto a la denuncia de faltante de 2 (dos) sets de limpieza, 2 (dos) sets de trapos de piso y 10 (diez) sets de medias de 3 unidades cada uno , todos elementos secuestrados en el procedimiento que diera origen al labrado del Acta Contravencional Nro. I-277 que se encontraban depositados y en resguardo en la Secretaria de Convivencia y Control Ciudadano;

ARTÍCULO 2º.- Por la Subsecretaria de Convivencia y Control Ciudadano, mediante su titular, llévase adelante el procedimiento presumarial en conformidad con el Art. 44º de la Ley N° 14.656.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación Municipal.

ARTÍCULO 4.- Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial Municipal y archívese.-

OSCAR REGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata